REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7744/20
Modalidad y N° de Procedimiento	LPN ANDE N° 1468/2018 – HHPO
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto " HHPO
Identificador (ID)	335.487
Proveedor o Contratista	**CONS. ELECTRO METAL S.R.L. - ANIBAL D. TELLEZ PEÑA**
Unidad Administradora del Contrato	**AGENCIA REGIONAL AMAMBAY**
Fecha de suscripción del contrato	26/junio/2020
Vigencia del contrato	3 (tres) años contados a partir de la suscripción del mismo
Documento de solicitud del Proveedor o Contratista	Acompaña al pedido
Formula de reajuste	Precio Reajustado (PA) = Po + Po * (0.40 * MO + 0.15 IG)
	PR = Precio Reajustado
	PA = Precio básico de la oferta a ser reajustado
	MO = Variación del Salario Mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno
	IG = Variación acumulada del Índice del Precio del Gasoil, en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.
	Ejemplo: Po = 430000 - Precio Unitario del Ítem 13: AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
	PR = 430000 + 430000 * (0.40 * (2.680.373 -2.112.562)/2.112.562) + (0.15 * (203.5-116.5)/116.5))
	PR = 430000 + 94385 = 524385 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto del Poder Ejecutivo sobre suba del Salario Minimo
Fecha de Aplicación del Reajuste	FR = **0.2195** (a partir del fecha **01-07-2023**). Para cada Contrato

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la Cláusula CGC 13.3 vigente del Contrato de la LPN N° 1468/18 (HHPO), que dice: "... si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de los precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizado a partir de la fecha de variación de estos rubros".

Dónde:

FR = 0.2195 se debe a variación del Salario Mínimo a partir del **01-07-23**

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Jaime A. Fernandez
Agencia Regional Amambay

Firma y Sello de la Unidad Administradora

Fecha:

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7744/20
Modalidad y N° de Procedimiento	LPN ANDE N° 1468/2018 – HHPO
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto " HHPO
Identificador (ID)	335.487
Proveedor o Contratista	CONS. ELECTRO METAL S.R.L. - ANIBAL D. TELLEZ PEÑA
Unidad Administradora del Contrato	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
Fecha de suscripción del contrato	6/26/2020
Vigencia del contrato	3 (tres) años contados a partir de la suscripción del mismo
Documento de solicitud del Proveedor o Contratista	Acompaña al pedido
Formula de reajuste	Precio Reajustado (PA) = Po + Po * (0.40 * MO + 0.15 IG)
	PR = Precio Reajustado
	PA = Precio básico de la oferta a ser reajustado
	MO = Variación del Salario Mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno
	IG = Variación acumulada del Índice del Precio del Gasoil, en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.
	Ejemplo: Po = 430000 - Precio Unitario del Ítem 13: AGENCIA REGIONAL AMAMBAY
	PR = 430000 + 430000 * (0.40 * (2.550.307 -2.112.562)/2.112.562) + (0.15 * (203.5-116.5)/116.5))
	PR = 430000 + 83807 = 513807 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Del Cuadro N° 13 a – Índice del Precio al Consumidor del BCP
Fecha de Aplicación del Reajuste	FR = **0.1949** (a partir del fecha **01-05-2023**) según Informe del BCP. Para cada Contrato

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la Cláusula CGC 13.3 vigente del Contrato de la LPN N° 1468/18 (HHPO), que dice: "... si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de los precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizado a partir de la fecha de variación de estos rubros".

Dónde:

FR = 0.1949 se debe a variación del Índice de precio del Gasoil a partir del **01-05-23**

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Jaime A. Fernández
Agencia Regional Amambay

Firma y Sello de la Unidad Administradora

Fecha: